PERIÓDICO OFICIAL

"TIERRA Y LIBERTAD"

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Ing. Jorge Vicente Messeguer Guillén

El Periódico Oficial "Tierra y Libertad" es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación Estatal de Reinserción Social y la Dirección General de la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 20 de Diciembre de 2013	6a. época	5150

SÉPTIMA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Ley de Ingresos del Municipio de Totolapan, Morelos para el Ejercicio Fiscal del año 2014.

……Pág. 2

Ley de Ingresos del Municipio de Xochitepec, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014.

……Pág. 46

Ley de Ingresos del Municipio de Yecapixtla, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014.

……Pág. 107

Ley de Ingresos del Municipio de Zacatepec, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014.

……Pág. 154

Ley de Ingresos del Municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014.

……Pág. 204

D).- CONSTANCIA DE NO ADEUDO POR CONCEPTO DE MULTAS DE:	1 A 4 S.M.V.
E).- CERTIFICADO SOBRE PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD RAÍZ.	
1.- POR UN PERÍODO NO MAYOR DE CINCO AÑOS DE:	1 A 2 S.M.V.
2.- POR UN PERÍODO QUE EXCEDA DE CINCO AÑOS, POR CADA AÑO EXCEDENTE DE:	1 A 2 S.M.V.
F).- CONSTANCIA DE VALOR FISCAL DE PREDIOS DE:	1 A 3 S.M.V.
G).- CERTIFICADOS DE FECHA DE PAGOS DE CRÉDITOS FISCALES DE:	1 A 3 S.M.V.
H).- COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS EN TAMAÑO QUE NO EXCEDAN DE 35 CM DE ANCHO POR PLANA	
1.- A DOS ESPACIOS DE:	1 A 3 S.M.V.
2.- A UN ESPACIO DE:	1 A 3 S.M.V.
I).- COPIAS CERTIFICADAS QUE EXCEDAN DEL TAMAÑO INDICADO DE 35 CM DE ANCHO POR PLANA	2 A 5 S.M.V.
J).- DUPLICADOS AUTÓGRAFOS AL CARBÓN DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL INCISO "K" DE LAS CUOTAS RESPECTIVAS	
K).- COPIAS CERTIFICADAS DE SENTENCIAS DE DIVORCIOS, DE:	1 A 10 S.M.V.
L).- CUALQUIERA OTRA CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA QUE SE EXPIDA DISTINTA DE LAS EXPRESADAS	1 A 10 S.M.V.

D) POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE EL JUZGADO DE PAZ:

A).- ACTAS PERDIDAS O EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS	2 A 3 S.M.V.
B).- CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PRIVADOS DE COMPRAVENTA Y CARTAS PODER	3 S.M.V.
C).- COPIA CERTIFICADA DE AUTOS JUDICIALES	3 S.M.V.
D).- CONSTANCIAS DE HECHOS	1 S.M.V.
E).- CONSTANCIAS DE ALUMBRAMIENTO	1 S.M.V.
F).- ACTAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA REGISTRO EXTEMPORÁNEO (NACIMIENTO)	GRATUITO
G).- CONSTANCIA DE DEPENDENCIA ECONÓMICA	1 S.M.V
H).-EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE CONCUBINATO CON INFORMACIÓN TESTIMONIAL.	3 S.M.V.
I).- CONVENIOS ENTRE PARTICULARES	1 S.M.V.

E) JUZGADO CÍVICO:

A).- ACTA DE EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS:	2 A 3 S.M.V.
B).- EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS VARIAS:	1 A 3 S.M.V.

F) OTRAS

A).- POR LA EXPEDICIÓN DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL EN VERSIÓN PÚBLICA, POR HOJA:	0.25 S.M.V.
B)- POR LA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL, POR UN PERÍODO MAYOR DE UN AÑO Y MENOR A CINCO AÑOS,	2 A 6 S.M.V.
C).- POR LA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL, POR UN PERÍODO MAYOR DE CINCO A DIEZ AÑOS	5A 10 S.M.V.
D) POR LA CONVERSIÓN EN MEDIO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS (ESCANEO) POR HOJA TAMAÑO CARTA U OFICIO.	1 A 4 S.M.V.

PARA LA LEGALIZACIÓN DE FIRMÁS Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES, CERTIFICADOS Y COPIAS DE DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, DEBERÁN CUBRIRSE PREVIAMENTE LOS DERECHOS RESPECTIVOS.

TRATÁNDOSE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN MATERIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES, COPIAS CERTIFICADAS O CONSTANCIAS, DEBERÁN COBRARSE INVARIABLEMENTE LOS DERECHOS QUE ESTABLECE ESTA LEY EN CADA CASO.

EN LOS CASOS DE EXPEDICIÓN DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN CON MOTIVO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, SÓLO PODRÁ EXPEDIRLA PREVIO EL PAGO DE LOS DERECHOS RESPECTIVOS; Y SEÑALARÁ EL PLAZO EN EL CUAL SE GENERE LA VERSIÓN PÚBLICA O BIEN LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, ATENDIENDO A LA ANTIGÜEDAD O AL VOLUMEN DE LA MISMA. NO ES APLICABLE LA FIGURA DE POSITIVA FICTA QUE ALUDE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS, TRATÁNDOSE DE CERTIFICACIONES O EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS CUYO COBRO ESTE REGULADO POR LA PRESENTE LEY.

LA CONVERSIÓN DE DOCUMENTOS A MEDIOS ELECTRÓNICOS IMPLICA LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN, EL PERSONAL DESIGNADO PARA ELLO Y EL PROCESO DE CONVERSIÓN DESTINADO DE ACUERDO CON EL VOLUMEN DE LA INFORMACIÓN.

SECCIÓN IX

POR SERVICIOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 55.- LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CUANDO MEDIE SOLICITUD, SE LIQUIDARÁN CONFORME A LA SIGUIENTE TARIFA:

CONCEPTOS	TARIFA
I.- COPIAS SIMPLES, TAMAÑO CARTA U OFICIO, POR CADA UNA:	0.0164 S.M.V.
II.- MEDIOS ELECTRÓNICOS:	
A).- DISCO COMPACTO:	0.3260 S.M.V
B).- DISCO DE VIDEO COMPACTO:	0.4074 S.M.V.
III.- POR OTROS MEDIOS, DEPENDIENDO DEL COSTO DE RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES EMPLEADOS PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN:	DE 0.5 A 5 S.M.V.

LOS SOLICITANTES QUE PROPORCIOEN EL MATERIAL EN EL QUE SEA REPRODUCIDA LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUEDARÁN EXENTOS DEL PAGO PREVISTO EN ESTE ARTÍCULO; SIEMPRE QUE SE TRATE DE LA EXPEDICIÓN DE COPIAS O REPRODUCCIONES NO CERTIFICADAS.

CON EXCEPCIÓN DE LAS COPIAS CERTIFICADAS, NO CAUSARÁN LAS CONTRIBUCIONES QUE SE PREVÉN EN EL PRESENTE ARTÍCULO, CUANDO LA EXPEDICIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SE GENERE CON MOTIVO DE LA RESPUESTA A UNA SOLICITUD QUE EXCLUSIVAMENTE OBEDEZCA AL ACCESO DE DATOS PERSONALES A LA CORRECCIÓN DE ESTOS.

CON LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, PARA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO, DEBERÁN CUBRIRSE PREVIAMENTE LOS DERECHOS RESPECTIVOS.

SECCIÓN X

POR SERVICIOS EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL

ARTÍCULO 56.- POR LA EXPEDICIÓN DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN LAS SIGUIENTES CUOTAS:

CONCEPTOS	CUOTA
I. POR SERVICIO DE REGISTRO CIVIL.	
A).- EXPEDICIÓN DE ACTAS.	
1.- ORDINARIAS:	1 S.M.V.
B).- REGISTRO DE NACIMIENTOS.	
1.- DENTRO Y FUERA DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL:	GRATUITOS
2.- POR AÑO EXTEMPORÁNEO A PARTIR DE LOS DOS AÑOS OCURRIDO EL NACIMIENTO	GRATUITOS
3.- REGISTRO DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS:	2 S.M.V.
4.- REGISTRO DE ADOPCIÓNES:	6 S.M.V.
C).- REGISTRO DE MATRIMONIOS.	
1.- EN LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, DE:	7 S.M.V.
2.- EN DOMICILIOS PARTICULARES DE LUNES A VIERNES:	14 S.M.V